

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 67 de 2021

Fecha: 23-11-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2014 00014</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GERMAN BERNAL ACEVEDO Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DE GASTOS PROCESALES	22/11/2021	
1100133 36 038 <b>2014 00108</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS MIGUEL MARIN CASTRO Y OTROS	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO PRIMERO: Por Secretaría, REMITIR INMEDIATAMENTE de manera digital todos los documentos que fueron solicitados por Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa en auto del 9 de agosto de 2021.  SEGUNDO: Por Secretaría, REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la práctica de la liquidación de remanentes.	22/11/2021	
1100133 36 038 <b>2014 00490</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ARTURO PUENTES LONDOÑO Y OTROS	NACION INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO YOTROS	AUTO SEÑALA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial dentro de la presente actuación para el día DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS Y TREINTA de la tarde (2:30 p.m.).  SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto en el auto del 24 de agosto de 2021, en lo referente al amparo de pobreza.	22/11/2021	
1100133 36 038 <b>2015 00455</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NINFA GUERRERO PACHECO	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos (\$908.526,00) M/cte., fijada en lista el 28 de julio de 2021.	22/11/2021	
1100133 36 038 <b>2015 00605</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE BAHAMON VELEZ	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIANTIL - ICETEX	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$1.817.052,00) M/cte., fijada en lista el 28 de julio de 2021.	22/11/2021	
1100133 36 038 <b>2017 00112</b>	EJECUTIVO	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX-	OPUS INGENIERIA OBRAS PARA USUARIO DE SOFTWARE LIMITADA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES ÚNICO: NEGAR la solicitud formulada por la apoderada de la parte ejecutante.	22/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00221	ACCION CONTRACTUAL	ALIMENTOS SPRESS LIMITADA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C,	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis pesos (\$5.451.156,00) M/cte., fijada en lista el 28 de julio de 2021.	22/11/2021	
1100133 36 038 2018 00083	EJECUTIVO	MARGOTH PARRA ROJAS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la parte demandada, por la suma de ochenta y cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$85.620.651.00) M/cte., fijada en lista el 28 de septiembre de 2021 y visible a folios 75 a 78 del cuaderno número 1.	22/11/2021	
1100133 36 038 2018 00083	EJECUTIVO	MARGOTH PARRA ROJAS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT 800.141.397-5 tenga o llegue a tener en el Banco BBVA Colombia y Banco Agrario de Colombia. La medida se limita en la suma de (\$130.913.010) CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS M/Cte, equivalentes al valor del crédito y las costas más un 50%.	22/11/2021	
1100133 36 038 2018 00167	EJECUTIVO	JORGE ALBERTO LAZARO VERGEL	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO MEDIDAS CAUTELARES PRIMERO: REITERAR LA ORDEN DE EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tenga o llegue a tener en las siguientes entidades financieras: Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Agrario de Colombia, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Itaú Corbanca Colombia, Banco Santander de Negocios Colombia S.A., Banco Coopcentral, Banco Bancoomeva, Banco Citibank, Banco Red Multibanca Colpatría, Banco AV Villas, Bancoldex, Banco Procredit Colombia y Banco BBVA Colombia. La medida se limita en la suma de (\$705.485.616) SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/Cte., equivalentes al valor del crédito y las costas más un 50%.	22/11/2021	
1100133 36 038 2018 00167	EJECUTIVO	JORGE ALBERTO LAZARO VERGEL	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO PRIMERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la práctica de la liquidación de crédito.  SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría que practique la liquidación de costas.	22/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00183	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAUL ANTONIO HIGUITA DURANGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD	AUTO APRUEBA CONCILIACION A LA QUE LLEGARON LAS PARTES EN AUDIENCIA DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2021. TERMINAR EL MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA	22/11/2021	
1100133 36 038 2019 00181	EJECUTIVO	BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP	AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN PRIMERO: NO REPONER el auto del 27 de julio de 2021.  SEGUNDO: NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 27 de julio de 2021, por improcedente.  TERCERO: ADECUAR el recurso de apelación al recurso de queja. En consecuencia, ORDENAR a la Secretaria del Juzgado que en el menor tiempo posible remita copia digital de la totalidad del expediente con destino al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, a fin de que determine si estuvo bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida el 8 de abril de 2021.	22/11/2021	
1100133 36 038 2019 00323	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO MITIGACION USME	BOGOTA D C Y OTROS	AUTO PRIMERO: ADMITIR la ADICIÓN A LA DEMANDA presentada por CONSORCIO MITIGACIÓN DE USME en contra de BOGOTÁ D.C. Y LA ALCALDÍA LOCAL DE USME - FONDO DE DESARROLLO LOCAL.  SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado a BOGOTÁ D.C. - ALCALDÍA LOCAL DE USME - FONDO DE DESARROLLO LOCAL, en los términos y de la forma indicada en el artículo 173 del CPACA, traslado que comenzará a correr pasados dos (2) días de la mencionada notificación.	22/11/2021	
1100133 36 038 2019 00392	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SANDRA MILENA BELLO BENITEZ Y OTROS	MANUEL FERNANDO HERNANDEZ BELTRAN Y OTROS	AUTO QUE NO REPONE NO REPONER EL AUTO DE 2 DE AGOSTO DE 2021. ADECUAR EL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE QUEJA. REMITIR COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA PARA QUE DETERMINE SI ESTUVO BIEN DENEGADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE 2 DE AGOSTO DE 2021	22/11/2021	
1100133 36 038 2020 00071	ACCION CONTRACTUAL	INVERSIONES GUTIERREZ CORONADO Y CIA.	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAD	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	22/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00172	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLORIA AMPARO CASTAÑEDA	LA NACION RAMA JUDICIAL	AUTO FIJA FECHA SEÑALAR EL DÍA CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL	22/11/2021	
1100133 36 038 2020 00241	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KELLYS GALVIS NIETO Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL	22/11/2021	
1100133 36 038 2020 00258	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON ALEXANDER BEDOYA PARRA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL	22/11/2021	
1100133 36 038 2020 00273	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS HERNANDEZ AGUILAR Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR y DIANA MARCELA PORRAS GARCÍA quien actúan en nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PORRAS; CAROLINA FLOREZ quien actúa en representación de sus menores hijos MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ FLÓREZ, KAROL NICOLLE HERNÁNDEZ FLÓREZ, y JIMMY ALEJANDRO HERNÁNDEZ; MARÍA SUSANA AGUILAR SALDAÑA y PEDRO EVER MEDINA AGUILAR en contra de la NACIÓN - RAMA JUCIDIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado a la NACIÓN - RAMA JUCIDIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos y de la forma indicada en el artículo 173 del CPACA, traslado que comenzará a correr pasados dos (2) días de la mencionada notificación.	22/11/2021	
1100133 36 038 2020 00277	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CAMILO ANDRES JOYA OVIEDO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA SEÑALAR COMO FECHA EL DÍA DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10;30 AM) PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL	22/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00287	ACCION CONTRACTUAL	DAIMCO SAS	INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	22/11/2021	
1100133 36 038 2021 00060	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA BIENESTAR SOCIAL S.A.	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE DEMANDA. ORDENA NOTIFICAR	22/11/2021	
1100133 36 038 2021 00090	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANGEL MARTINEZ JIMENEZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO REFORMA DE LA DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ JIMÉNÉZ y MERCEDES GALVIS RODRÍGUEZ, en nombre propio y en representación de la masa sucesoral del fallecido, DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ GALVIS; y de las señoras CLAUDIA YAMIT MARTÍNEZ GALVIS, GINNA PAOLA PEDROZA MARTÍNEZ, SANDRA MILENA MARTÍNEZ GALVIS, Omayra MARTÍNEZ GALVIS, JOSÉ LUIS MARTINEZ GALVIS, quienes además representan a los menores JUAN MIGUEL PEDROZA MARTÍNEZ, KAREN DAYANNA GOMÉZ MARTÍNEZ, GABRIELA GOMÉZ MARTÍNEZ, VICTORIA GOMÉZ MARTÍNEZ, LUCIANA GOMÉZ MARTÍNEZ, DANIEL FERNANDO ORTÍZ MARTÍNEZ, SARA JULIANA MARTÍNEZ GOMÉZ y MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ GOMÉZ, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL.  SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por estado a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL, en los términos y de la forma indicada en el artículo 173 del CPACA, traslado que comenzará a correr pasados dos (2) días de la mencionada notificación.	22/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 <b>2021 00167</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLEMENTE DE JESUS DOMINGUEZ CASTRO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DEVOLVER el medio de control de Reparación Directa formulado por CLEMENTE DE JESÚS DOMÍNGUEZ CASTRO contra el FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, al Juzgado Primero Administrativo de Bogotá D.C. - Sección Primera, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del CPACA, modificado por el artículo 33 de la ley 2080 de 2021.  SEGUNDO: Por Secretaría comuníquese esta determinación a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá y déjense las anotaciones del caso.	22/11/2021	

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
  
 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO  
 SECRETARIA